

BOLETÍN OFICIAL DIGITAL DE APÓSTOLES

Creado por Ordenanza N°24/2020
Publicación QUINCENAL

N° 40-22



N° 40-22

14 DE ENERO DE 2022

DECRETOS MUNICIPALES | RESOLUCIONES | ORDENANZAS | COMUNICACIONES | EDICTOS
DISPOSICIONES DEL JUZGADO ADMINISTRATIVO DE FALTAS

PERÍODO: 1 AL 13 ENERO DE 2022

PODER EJECUTIVO

Intendente

CPN María Eugenia Safrán

Secretaría de Gobierno

Gastón Casares

Secretaría de Hacienda

CPN Javier Safrán

Secretaría Tecnología, Industria y Ambiente

Ing. Alfredo Enrique Rau

Secretaría de la Producción

Juan Ramón Poterala

Secretaría de Desarrollo Social

Alberto Sotelo

Secretaría Desarrollo Urbano

Juan José Ferreyra

PODER LEGISLATIVO

Presidente HCD

Alberto Poliszuk

Concejales

Virginia Siudmak

Prof. Agustina Prates

Armando Ponce

Juan Ahumada



Municipalidad de la Ciudad de Apóstoles
Capital Nacional de la Yerba Mate - Ciudad de las Flores
Juan de San Martín 70 - CP (3350)
Teléfono: (03758) 422194 / 423040
info@apostoles.gov.ar | www.apostoles.gov.ar
Apóstoles - Misiones - Argentina

Todas las publicaciones que se realizan en el presente Boletín Oficial, deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

BOLETÍN OFICIAL DIGITAL DE APÓSTOLES

Creado por Ordenanza N°24/2020
Publicación QUINCENAL

N° 40-22



ÍNDICE

> Ordenanzas

> Resoluciones (r-001-22 a r-072-21)

PÁG 3 - 21

> Resolución r-001-22	PÁG - 3
> Resolución r-002-22	PÁG - 4
> Resolución r-003-22	PÁG - 5
> Resolución r-004-22	PÁG - 6
> Resolución r-007-22	PÁG - 7
> Resolución r-011-22	PÁG - 8
> Resolución r-012-22	PÁG - 9
> Resolución r-014-22	PÁG - 10
> Resolución r-017-22	PÁG - 11
> Resolución r-019-22	PÁG - 13
> Resolución r-025-22	PÁG - 14
> Resolución r-028-22	PÁG - 15
> Resolución r-052-22	PÁG - 17
> Resolución r-053-22	PÁG - 18
> Resolución r-063-22	PÁG - 19
> Resolución r-069-22	PÁG - 20
> Resolución r-072-22	PÁG - 21

> Edictos



Municipalidad de la Ciudad de Apóstoles
Capital Nacional de la Yerba Mate - Ciudad de las Flores
Juan de San Martín 70 - CP (3350)
Teléfono: (03758) 422194 / 423040
info@apostoles.gov.ar | www.apostoles.gov.ar
Apóstoles - Misiones - Argentina

RESOLUCIÓN Nro.: 001/22

VISTO:

La Ordenanza N° 92/2021; y

CONSIDERANDO:

Que en la misma se fijan montos máximos destinados a brindar ayudas económicas en efectivo a personas de escasos recursos económicos a través de la Secretaría de Desarrollo Social Municipal.

Que en orden a lo expuesto se procede a emitir el siguiente acto.

POR ELLO:

LA SEÑORA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE APOSTOLES

RESUELVE:

Artículo 1°: INSTITUYASE “Fondos de Ayudas Económicas”, por importe de Pesos once mil quinientos con 00/100 (\$ 11.500,00), destinado a brindar ayudas económicas en efectivo a personas de escasos recursos económicos a través de la Secretaría de Desarrollo Social Municipal.-

Artículo 2°: REFRENDARAN la presente el Sr. Secretario de Gobierno y Comunicación y el Sr. Secretario de Hacienda Municipal.-

Artículo 3°: REGISTRESE y cumplido, ARCHIVESE.-

APOSTOLES, Mnes.- 03 de enero del 2022.-

RESOLUCION Nro.: 002/22

VISTO:

Lo dispuesto en el Artículo 87º, de la Ley de Contabilidad VII (Antes ley 2303); y

CONSIDERANDO:

Que en la misma se establecen las formalidades a seguir en las compras ya sean por trámites de Licitaciones Privadas y/o Públicas, cuyos montos encuadren tales actos;

Que a los fines de una mejor interpretación y estudio de las ofertas y/o compras, se hace necesario la designación de una Comisión para análisis y asesoramiento sobre estos;

Que dicha Comisión debe estar integrada por funcionarios de esta Municipalidad y que al efecto se designan;

POR ELLO:

LA SEÑORA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE APOSTOLES

RESUELVE

Artículo 1º: DISPONESE la formación de la Comisión de Adjudicaciones, que estará integrada por los funcionarios que se mencionan y que tendrán a su cargo el estudio y asesoramiento de todas aquellas adquisiciones que se realicen mediante sistema de Licitaciones y otros que hagan a su intervención, durante el ejercicio 2022.-

- *Secretario de Gobierno y Comunicación : Sr. Gaston CASARES.*
- *Secretario de Hacienda: CPN Javier Leonardo SAFRAN.*
- *Contadora Municipal: Syylvia Liliana P. de Cleva.*

Artículo 2º:REFRENDARAN la presente el Sr Secretario de Gobierno y Comunicación y el Sr. Secretario de Hacienda Municipal.-

Artículo 3º: REGISTRESE, comuníquese y cumplido, **ARCHIVESE**.-

APOSTOLES, Mnes.-03 de Enero de 2022.-

RESOLUCION Nro.: 003/22

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que es necesario brindar refrigerio en las ocasiones que así lo ameriten para la atención de autoridades y visitas que concurran al Municipio;

Que al mismo tiempo es necesario otorgar servicio de refrigerio y/o comida y agua, al personal que realiza tareas fuera del horario habitual de labor y/o en lugares alejados que no es conveniente regresar a sus hogares para el almuerzo debiendo trabajar en horario corridos;

Que es necesario entregar leche pura al personal del Dpto. de Recolección, Clasificación y Comercialización de residuos Sólidos Urbanos, realizan tareas insalubres, las que resultan perjudiciales para la salud;

POR ELLO:

LA SEÑORA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE APOSTOLES

RESUELVE:

Artículo 1º: DISPONESE la creación del Servicio de Refrigerio a partir del mes de Enero/2022.-

Artículo 2º: ADQUIERASE durante el Ejercicio 2022, los litros de leche, agua y mercaderías para el suministro de refrigerio y/o comida con destino al Personal Municipal por los conceptos citados en los considerandos de la presente.

Artículo 3º: DEJASE establecido que el gasto que demande dicho servicio sea afectado a la Partida: BIENES DE CONSUMO: 2-1-01-02-09-00-00: "Racionamiento y Alimento", y PLANTA DE RECICLAJE: BIENES DE CONSUMO: 2-1-01-05-02-09-00: "Racionamiento y Alimento" del Presupuesto en vigencia.-

Artículo 4º: REFRENDARAN la presente el Sr. Secretario de Gobierno y Comunicación y el Sr. Secretario de Hacienda Municipal.-

Artículo 5º: REGISTRESE, comuníquese y cumplido, ARCHIVASE.-

APOSTOLES, Mnes.- 03 de Enero del 2022.-

RESOLUCION Nro: 004/22

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que la Sociedad Nuestra Señora del Perpetuo Socorro - Hogar de Ancianos “Melvin Jones”, Capilla Jesús Misericordioso, de esta Ciudad, se ha dirigido de forma verbal a la Sra. Intendente, con el fin de solicitar las cargas de gas de 45 Kgs., necesarias para el funcionamiento del mismo, durante el transcurso del corriente año;

Que es necesario prestar el apoyo solicitado, teniendo en cuenta la importancia del servicio que presta esta entidad a ancianos de nuestra comunidad;

POR ELLO:

LA SEÑORA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE APOSTOLES

RESUELVE:

Artículo 1º: DISPONESE la entrega de gas de 45 Kgs., necesarias para el funcionamiento del Hogar de Ancianos “Melvin Jones”, ubicada en Rivadavia y Corrientes del Barrio Irigoyen, de esta Ciudad, durante el transcurso del corriente año.-

Artículo 2º: AFECTASE la erogación que pudiere demandar esta adquisición a la Partida: Transferencias Corrientes: 2-1-03-08-13-00-00: “Otros”, del Presupuesto vigente.-

Artículo 3º: REFRENDARAN la presente el Sr. Secretario de Gobierno y Comunicación y el Sr. Secretario de Hacienda Municipal.-

Artículo 4º: REGISTRESE, comuníquese y cumplido, ARCHIVESE.-

APOSTOLES, Mnes.- 03 de enero de 2022.-

RESOLUCIÓN Nro.: 007/22

VISTO:

La Ordenanza N° 92/2021; y

CONSIDERANDO:

Que en la misma se fijan montos máximos en concepto de Caja Chica y Caja de Cambio para el ejercicio 2022;

Que en orden a lo expuesto se procede a emitir el siguiente acto.

POR ELLO:

LA SEÑORA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE APOSTOLES

RESUELVE:

Artículo 1°: *INSTITUYASE* “Caja Chica”, por la suma de Pesos quince mil con 00/100 (\$ 15.000,00), destinado a la atención de pagos cuyas características modalidad y/o urgencia no permitan aguardar la emisión de cheque, o para gastos de menor cuantía que deban o resulten convenientes abonarse al contado o adquirir elementos de escaso valor cuya necesidad se presente imprevistamente, debiendo reintegrarse dicho importe al finalizar el Ejercicio mediante depósito en la Cuenta Bancaria respectiva.-

Artículo 2°: *PROCEDASE* a la reposición de las sumas erogadas cuando la inversión alcance el 70% de la cantidad asignada en los artículos precedentes, para rendiciones de los Encargados respectivos.-

Artículo 3°: *AUTORIZASE* a Tesorería a librar cheque por la suma de Pesos ocho mil con 00/100 (\$ 8.000,00), destinado a Caja de Cambio, por el importe mencionado a cada Cajero, con cargo exclusivo al Cajero Municipal, debiendo reintegrar dicho importe al finalizar el Ejercicio, mediante depósito en la cuenta bancaria respectiva.-

Artículo 4°: *REFRENDARAN* la presente el Sr. Secretario de Gobierno y Comunicación y el Sr. Secretario de Hacienda Municipal.-

Artículo 5°: *REGISTRESE* y cumplido, *ARCHIVESE*.-

APOSTOLES, Mnes.- 03 de enero de 2022.-

RESOLUCION Nro.: 011/22

VISTO

La nota presentada por la Sra. Directora de Cultura, y;

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma se ha dirigido a la Sra. Intendente para solicitar autorización para realizar las erogaciones que surjan con motivo de la realización de los Talleres de Verano, en diferentes puntos de nuestra localidad.

Que dichos talleres se estarán llevando a cabo en el transcurso del mes de enero del año en curso.

Que por tal motivo se procede a la emisión del siguiente acto.

POR ELLO:

LA SEÑORA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE APOSTOLES

RESUELVE:

Artículo 1º: AUTORIZASE Y ABONASE los gastos que surjan con motivo de Talleres de Verano, en diferentes puntos de nuestra localidad, en el transcurso del mes de enero del año curso.-

Artículo 2º: IMPUTASE los importes que surjan en la partida 02-01-01-09-03-00-00: "Honorarios- Talleres Cultura", del presupuesto en vigencia.-

Artículo 3º: REFRENDARAN la presente el Sr. Secretario de Gobierno y Comunicaciones y el Sr. Secretario de Hacienda Municipal.-

Artículo 4º: REGISTRESE y cumplido, **ARCHIVESE.**

APOSTOLES, Mnes.- 03 de enero de 2022.-

RESOLUCIÓN N°: 012/22

VISTO:

El Contrato de Locación de Inmueble, firmado entre la Universidad Nacional de Misiones (U.Na.M) y la Municipalidad de Apóstoles y la Ordenanza N° 14/18; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho instrumento legal, la Universidad Nacional de Misiones da en locación los inmuebles individualizados como casas N° 31 y 35, del Barrio Campus Universitario de Villa Lanus, sito en la Ciudad de Posadas, las cuales son utilizadas por alumnos regulares de Universidad Nacional de Misiones (U.Na.M), oriundos de la Ciudad de Apóstoles, y que en el transcurso de sus estudios sean beneficiados con una beca universitaria, significando esto un premio al esfuerzo individual y un estímulo al rendimiento académico;

Que por Ordenanza 100/2020 se autoriza al ejecutivo municipal a la firma del Contrato de Locación de inmueble con la UNAM, con vigencia hasta el 28/02/2023.

Que dichas casas están siendo habitadas por estudiantes de nuestra ciudad, los cuales se encuentran inscriptos en diversas carreras que son dictadas por dicha institución en la Ciudad de Posadas;

Que en el Plan de Gobierno de este Departamento Ejecutivo se encuentra como objetivo primordial el incentivo a los jóvenes de nuestra comunidad hacia el estudio, obteniendo así un título académico que les garantice una fuente de trabajo el día de mañana, colaborando de esta manera el Municipio, con el pago de la locación mencionada, con las familias de nuestra ciudad con escasa solvencia económica para afrontar dicho gasto;

POR ELLO:

LA SEÑORA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE APOSTOLES

RESUELVE:

ARTICULO 1°: AUTORIZASE a abonar a la Universidad Nacional de Misiones de manera mensual las erogaciones que correspondan, en concepto de alquiler por cada una de las viviendas, (Casa 31 y 35), según Contrato de Locación de Inmueble firmado entre la Universidad Nacional de Misiones (U.Na.M) y la Municipalidad de Apóstoles hasta el 28/02/2023.

ARTICULO 2°: IMPUTASE el importe mencionado a la Partida: Servicios: 2-1-01-04-07-00: "Alquileres", del presupuesto de gastos del presente ejercicio.-

ARTICULO 3°: REFRENDARAN la presente el Sr. Secretario de Gobierno y Comunicación y el Sr. Secretario de Hacienda Municipal.-

ARTICULO 4°: REGISTRESE, y cumplido, ARCHIVESE.-

APÓSTOLES Mnes, 03 de enero de 2022.-

RESOLUCION Nro.: 014/22

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que resulta necesario la designación de los Funcionarios responsables, que tendrán a su cargo la firma de toda la documentación Contable, Manejo de Fondos y Movimientos Bancarios, para el año 2022.

POR ELLO:

LA SEÑORA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE APOSTOLES

RESUELVE

Artículo 1°: DESIGNASE como firmantes responsables de la documentación de referencia a la Intendente Municipal C.P.N. **María Eugenia SAFRAN D.N.I. Nro. 20.215.377**, Secretario de Gobierno y Comunicación Municipal Sr. **Gastón CASARES D.N.I. Nro. 28.609.370**, Sr. Secretario de Hacienda Municipal C.P.N. **Javier Leonardo SAFRAN, D.N.I. Nro. 26.342.856**, Señora Tesorera Municipal **María Soledad GALLARDO, DNI. Nro. 33.073.003** y la Sra. Contadora Municipal **Sylvia Liliana PEREYRA DNI Nro. 17.808.888.-**

Artículo 2°: REFRENDARAN la presente el Sr. Secretario de Gobierno y Comunicación y el Sr. Secretario de Hacienda Municipal.

Artículo 3°: REGISTRESE, remítase copia de la presente al Banco Macro y Banco de la Nación Argentina, Suc. Apóstoles y cumplido, **ARCHIVASE.**

APOSTOLES, Mnes.- 03 de enero de 2022.-

RESOLUCIÓN N°: 017/22

VISTO:

Los eventos climáticos ya sucedidos y la falta de pronósticos de lluvias, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario declarar el Estado de Emergencia Hídrica en el Municipio de Apóstoles en atención a la falta de lluvias en toda la Zona Sur y en el resto del territorio de la Provincia de Misiones.

Que este fenómeno climático de falta de precipitaciones según los pronósticos meteorológicos continuará, acarreando escases de agua y provocando la sequías de arroyos y ríos de la zona, como así también, la baja en las napas subterráneas.

Que es recomendable y necesario realizar una campaña de racionalización del agua potable, para colaborar en la reducción del consumo innecesario.

Que ante los eventos pronosticados, debe actuarse con organización, previsión, agilidad y operatividad, para minimizar los efectos de este fenómeno en caso de persistir, trabajando activamente antes, durante y después de que el mismo eventualmente suceda;

Que en orden a lo expuesto, y en virtud de que el Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Apóstoles se encuentra de receso, se emite la presente ad referéndum del mismo;

POR ELLO:

LA SRA. INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE APOSTOLES

RESUELVE

ARTÍCULO 1: DECLARASE la emergencia Hídrica en todo el Municipio de APOSTOLES por un plazo de 180 días a partir de emisión de la presente.

ARTÍCULO 2: DISPONGASE la realización por parte del Ejecutivo Municipal de las acciones necesarias para la coordinación y ejecución de las tareas preventivas, correctivas y operativas en relación a lo establecido en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 3: Todas las áreas municipales prestarán la debida colaboración en virtud del Estado de Emergencia sancionado.

ARTICULO 4: REALÍCESE una campaña de concientización del uso responsable del agua y prevención por las sequias y los peligros de incendios.

ARTÍCULO 5º: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las modificaciones presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 6º: EMÍTASE la presente resolución ad referéndum del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Apóstoles.

ARTICULO 7º: REFRENDARAN la presente el Sr. Secretario de Gobierno y Comunicación y el Sr. Secretario de Hacienda Municipal.

ARTICULO 8º: REGISTRESE, notifíquese y cumplido, **ARCHIVASE**.

APOSTOLES Mnes, 03 de enero de 2021.

RESOLUCIÓN N°: 19/22

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que a través de la Ordenanza N° 94/21 y sus modificatorias, se fija para el ejercicio 2022, las remuneraciones básicas, adicionales y asignaciones familiares para las Autoridades Superiores y Personal del Ejecutivo Municipal, Autoridades y Personal del Juzgado de Faltas, Autoridades y Personal del Honorable Concejo Deliberante de Apóstoles;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, con motivo de las tradicionales fiestas de fin de año, considera necesario otorgar un adicional no remunerativo extraordinario por única vez de Pesos Diez Mil (\$10.000,00), para todo el personal activo en relación de dependencia en el mes de enero de 2022;

Que para que las modificaciones anteriores, no actúen en detrimento de las asignaciones familiares que percibe el personal municipal, el importe no remunerativo mencionado en el considerando anterior, no será tenido en cuenta a los efectos del cálculo de las asignaciones familiares;

Que en orden a lo expuesto, y en virtud de que el Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Apóstoles se encuentra en receso, se emite la presente ad referendum del mismo;

POR ELLO:

LA SEÑORA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE APÓSTOLES

RESUELVE:

Artículo 1°: Establécese el pago de un adicional no remunerativo extraordinario de \$10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100) por única vez para todo el personal activo en relación de dependencia de la Municipalidad de Apóstoles en el mes de enero de 2022.

Artículo 2°: Exceptúese los importes abonados según lo establecido en el Artículo 1°, del cálculo para la determinación del monto de pago de las asignaciones familiares.

Artículo 3°: Emítase la presente resolución ad referendum del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Apóstoles.

Artículo 4°: Refrendarán la presente el Sr. Secretario de Gobierno y Comunicación y el Sr. Secretario de Hacienda Municipal.

Artículo 5°: Regístrese, Comuníquese, Elévese copia al Honorable Concejo Deliberante para su referéndum y cumplido, Archívese.

Apóstoles Misiones, 03 de enero de 2022

RESOLUCION Nro.: 25/22

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que resulta necesario para el Ejercicio 2022 determinar el Encargado/a de la Ejecución de los Planes Sociales de Orden Nacional y Provincial, la Definición y Desarrollo de las Políticas Sociales.

Que la Agente Municipal Virginia Javidy Chuquel, DNI 30.687.844, se encuentra inscripta en el Colegio de Profesionales del Servicio Social de Misiones, como Licenciada en Trabajo Social, bajo el Número 726 de Matrícula, encontrándose habilitada para ejercer su profesión durante el año 2021 y reúne los requerimientos necesarios para llevar a Cabo los trabajos mencionados ut supra.

Que en orden a ello, se procede a la emisión del presente acto.

POR ELLO:

LA SEÑORA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE APOSTOLES

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: TENGASE como Encargado/a de la Ejecución de los Planes Sociales de Orden Nacional y Provincial, como así también, de la Definición y Desarrollo de las Políticas Sociales a la Licenciada en Trabajo Social Sra. Virginia Javidy Chuquel, DNI 30.687.844, Matrícula N° 726, desde el 01/01/2022 y hasta el 31/12/2022, y por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º: REFRENDARAN la presente el Sr. Secretario de Gobierno y Comunicación y el Sr. Secretario de Hacienda Municipal. -

ARTÍCULO 3º: REGÍSTRESE, comuníquese y cumplido, ARCHÍVESE. -

APOSTOLES, Mnes.- 04 de enero de 2022.-

RESOLUCION Nro.: 028/22

VISTO y C O N S I D E R A N D O:

Que por nota de fecha 04/01/2022, el Director Ejecutivo del Banco Social Municipal Ordenanza N° 013/20 remite copia del Acta de Aprobación de las solicitudes de préstamos del Fondo de Microcréditos y que fueran convocados por Resolución Municipal N° 1362/21 de fecha 07/10/2021, denominado Banco Social Municipal, a los fines de poner en consideración del DEM, y en cumplimiento del artículo 3 inc. 8 del Reglamento aprobado por Resolución Municipal N° 1062/20.

Que además, resulta necesario proceder a autorizar al Departamento de Tesorería Municipal al pago de los importes aprobados a cada uno de los beneficiarios.

Que no existiendo objeciones que formularse, se procede a la emisión del presente acto.

POR ELLO:

LA SRA. INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE APOSTOLES.

RESUELVE:

Artículo 1°: TENGASE por cumplimentado con lo establecido en el artículo 3 inc 8 del Reglamento Fondo de Microcréditos denominado Banco Social Municipal Ordenanza N° 013/20 del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Apóstoles, (Resolución Municipal N° 1062/20), siendo beneficiarios las siguientes personas y por los siguientes importes:

N°	TITULAR	CUIL	GARANTE	CUIL	MONTO	ACTIVIDAD	DESTINO
1	MARQUEZ, YONATAN ELIAS	20- 32417475- 4	ANDRESKEVICH, TOMAS MARTIN S.	20- 27366836- 6	\$ 32.000,00	FABRICACION SEÑUELOS	HERRAMIENTAS
2	FEMCHUK, FRANCISCO DANIEL	20- 34733037- 0	FEMCHUK, ELIANA BRIGITTE	27- 36455152- 0	\$ 96.000,00	DISEÑO GRAFICO	COMPRA DE INSUMOS, HERRAMIENTAS Y MAQUINARIAS
3	KILIMIK, ANGELA ANABEL	27- 33073060- 4	KILIMIK, CINTIA MARLENE	27- 28212244- 3	\$ 96.000,00	DISEÑO DE PRODUCTOS TEXTILES	MAQUINA INDUSTRIAL
4	NUNES, AMALIA BEATRIZ	27- 29166372- 4	NUNES, AMALIA BEATRIZ		\$ 90.000,00	REPOSTERIA	HELADERA
5	BENITEZ, LUIS HERNAN	20- 35897713- 9	BRAGA, MARCELA ITATI	27- 39220343- 0	\$ 96.000,00	PANIFICADOS	HERRAMIENTAS
6	LENCINA, LESLY GISSELLE	27- 39528647- 7	LENCINA, CHRISTIAN AMMANUEL	23- 34495201- 9	\$ 57.000,00	FOTOGRAFIA	IMPRESORA FOTOGRAFICA EPSON L 805
7	MAIDANA, CLARA BELEN	27- 35838176- 1	MAIDANA, JONATAN LUIS	23- 36455729- 9	\$ 9.000,00	ELABORACION DE COMIDAS	MERCADERIA

8	KRUSZELNICKI, DIEGO ORLANDO	20- 34947653- 4	ZDANOWICZ, LUCIA INES	27- 35465571- 9	\$ 96.000,00	TALLER MECANICO	HERRAMIENTAS
9	HORODESKI, ANA MARIA	27- 28609201- 8	FERREIRA, CARLOS LEONARDO	20- 25184807- 7	\$ 64.000,00	KIOSCO	REACONDICIONAMIENTO Y MERCADERIA
10	CASTRO, JUAN MANUEL HERNAN	20- 29530954- 8	CASTRO, JUAN MANUEL HERNAN		\$ 96.000,00	VENTA DE INDUMENTARIA NIÑOS Y DAMAS	MERCADERIA
11	MERLO, LAURA	27- 33179153- 4	MERLO, MIGUEL ANGEL	20- 31213734- 9	\$ 91.500,00	RADIO	MAQUINAS Y HERRAMIENTAS
12	ZDANOVICZ, MARIA SOLEDAD	27- 28313377- 5	ZDANOVICZ, GRACIELA MARIA	27- 26342849- 3	\$ 96.000,00	LIBRERÍA	MERCADERIA
13	PALASESUK, TOBIAS EZEQUIEL	20- 45340011- 6	PALASESUK, FERNANDO JAVIER	20- 25450355- 0	\$ 80.000,00	JARDINERÍA	MOTOGUADAÑA
Total					\$	999.500,00	

Artículo 2°: DISPÓNGASE que por Departamento de Tesorería Municipal se formalice el pago por las sumas indicadas en el artículo 1 a cada beneficiario, y por un valor total de Pesos Novecientos Noventa y Nueve Mil Quinientos con 00/ctvos (\$999.500,00).

Artículo 3°: REFRENDARAN la presente el Sr. Secretario de Gobierno y Comunicación y el Sr. Secretario de Hacienda Municipal.

Artículo 4°: REGISTRESE, NOTIFIQUESE, y cumplido, ARCHIVESE.

APOSTOLES, Mnes.- 04 de Enero de 2021.

RESOLUCION Nro.: 052/22

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que el Ejecutivo Municipal, según artículo 41° del Código Fiscal Municipal, se halla autorizado para modificar las fechas de vencimiento de las distintas Tasas Municipales, por lo que en esta oportunidad ha creído conveniente modificar la fecha de vencimiento de la Tasa Gral. de Inmuebles, la cual estaba prevista para el día 10 del cte. mes;

Que tal medida obedece a que algunos sectores de la población, por diversos factores principalmente económicos, no pueden cumplir en término con el pago respectivo, por lo que se considera prudente proceder a la prórroga de la misma;

POR ELLO:

**LA SRA. INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE APOSTOLES
RESUELVE**

Artículo 1°: **PRORROGASE** hasta el día 31 de marzo inclusive del corriente año el vencimiento del pago de la Tasa Gral. de Inmuebles opción contado con el 20% de descuento, y cuota 1/2022, cuyo vencimiento estaba previsto para el día 10/03/2022.-

Artículo 2°: **REFRENDARAN** la presente el Sr. Secretario de Gobierno y Comunicación y el Sr. Secretario de Hacienda Municipal.-

Artículo 3°: **REGISTRESE**, tómesese conocimiento por Dpto. de Recaudaciones, Publíquese y cumplido, **ARCHIVESE**.-

APOSTOLES, Mnes.- 10 de marzo de 2022

RESOLUCIÓN N°: 53/22

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que en el Proyecto Municipal para el fortalecimiento de las APS, para el año 2022, se prevé la contratación de Becarias/os para desempeñar sus funciones en dicho proyecto.

Que en orden a ello se procede a emitir el presente acto;

POR ELLO:

LA SEÑORA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE APOSTOLES

RESUELVE

Artículo 1°: DESIGNASE a partir del 1° enero de 2022, becarias/os del programa de capacitación de formación de agentes sanitarios por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

Artículo 2°: REFRENDARAN la presente el Sr. Secretario de Gobierno y Comunicación y el Sr. Secretario de Hacienda Municipal.-

Artículo 3°: REGÍSTRESE, notifíquese, y cumplido ARCHIVESE.-

APÓSTOLES, Mnes. 10 de enero de 2022.-

RESOLUCIÓN: N° 063/22

VISTO:

La Ordenanza N° 27/2021 y la nota de la Directora de Cultura de la Municipalidad de Apóstoles de fecha 10/01/21, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza N° 027/21 se aprueba la realización del concurso de vidrieras “NAVIDAD EN APOSTOLES” como evento permanente a desarrollarse en el mes de diciembre de cada año, implementado por la Municipalidad de Apóstoles.

Que por el artículo 2 del mencionado instrumento se establece como premio a dicho concurso la eximición de la tasa de comercio (tasa de derecho de inspección, registro, y servicio de contralor) por el periodo de un (1) mes, hasta los siguientes montos: 1) 1° premio: hasta 100 UF. 2) 2° premio: hasta 75 UF. 3) 3° premio: hasta 50 UF.

Que por nota de fecha 10/01/2021 la Directora de Cultura Municipal ha comunicado los ganadores de dicho concurso, siendo estos: 1) Óptica Ivan Husulak. 2) Textiles Clara Nancy M. 3) Good live.

Que en orden a lo expuesto, se procede a la emisión del presente acto.

POR ELLO:

**LA SRA. INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE APOSTOLES
RESUELVE:**

ARTICULO 1°: EXIMASE del pago de la Tasa de Derecho de Inspección, Registro, y Servicio de Contralor (Tasa de Comercio) a los siguientes comercios: 1) Óptica Husulak Ivan, Habilitación Comercial N° 3275, 2) Textiles Clara Nancy M. Habilitación Comercial N° 6803, y 3) Good Live Habilitación Comercial N° 4718; por el periodo de un (1) mes, y hasta los siguientes montos: 1) 1° premio: hasta 100 UF. 2) 2° premio: hasta 75 UF. 3) 3° premio: hasta 50 UF, respectivamente, conforme lo autoriza la Ordenanza 027/21, y por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2°: REFRENDARAN la presente el Sr. Secretario de Gobierno y Comunicación y el Sr. Secretario de Hacienda Municipal

ARTICULO 3°: REGISTRESE, tómesese conocimiento por Dpto. de Recaudaciones Municipal y cumplido, **ARCHÍVESE**.-

APOSTOLES Mnes, 11 de enero de 2022.

RESOLUCIÓN: N° 069/22

VISTO:

La Ordenanza N° 123/2020 y la nota de la Directora de Cultura de la Municipalidad de Apóstoles de fecha 11/01/22, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza N° 123/2020 se aprueba la realización del concurso frentes, jardines y balcones de casas particulares de todos los barrios ubicados en la ciudad de apóstoles, bajo el nombre de Navidad en Apóstoles.

Que por el artículo 2 del mencionado instrumento, se establecen los siguientes premios: al 1° lugar, cien por ciento (100%) de la bonificación de la tasa de inmueble; al 2° y 3° lugar, cincuenta por ciento (50%) de bonificación de la tasa de inmueble.

Que por nota de fecha 11/01/2022 la Directora de Cultura municipal ha comunicado los ganadores de dicho concurso, siendo los estos: 1) FERNANDO OFTAFCHUK N° CONSTRIBUYENTE 5363 2) SEBASTIAN VILLALBA N° DE CONTRIBUYENTE 11235. 3) BLANCA FERNANDEZ N° DE CONTRIBUYENTE 2895.

Que en orden a lo expuesto, procedo a la emisión del presente acto.

POR ELLO:

LA SRA. INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE APOSTOLES

RESUELVE:

ARTICULO 1°: EXIMASE del pago de la TGI al inmueble cuyo N° de Contribuyente es el 5363, de propiedad de Ostafchuk Elías Fernando, Contribuyente Ostafchuk Elías Fernando por el total del año 2022, conforme lo autoriza la Ordenanza N° 123/20, y por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2°: EXIMASE del cincuenta por ciento (50%) del pago de la TGI al inmueble cuyo N° de Contribuyente es el 11235, de propiedad del IPRODHA, Contribuyente Romero Marcela Soledad, del año 2022, conforme lo autoriza la Ordenanza N° 123/20, y por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 3°: EXIMASE del cincuenta por ciento (50%) del pago de la TGI al inmueble cuyo N° de Contribuyente es el 2895, de propiedad de Vallejos de Fernández Elma, Contribuyente Vallejos de Fernández Elma, del año 2022, conforme lo autoriza la Ordenanza N° 123/20, y por los motivos expuestos en los considerandos

ARTICULO 4°: REFRENDARAN la presente el Sr. Secretario de Gobierno y Comunicación y el Sr. Secretario de Hacienda Municipal

ARTICULO 5°: REGISTRESE, tómesese conocimiento por Dpto. de Recaudaciones Municipal y cumplido, **ARCHÍVESE.-**

APOSTOLES Mnes, 11 de enero de 2022.

RESOLUCION N°: 072/22

VISTO:

La nota presentada por el Sr. Juan José Ferreyra, a cargo de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Servicios Públicos, y;

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma, se ha dirigido a la Señora Intendente Municipal, a los efectos de poner en conocimiento la necesidad de contratar mano de obra para la ejecución de 2210,00 m2 de empedrado de Calles internas S/N del Barrio Los Yerbales de nuestra localidad, en el marco del Convenio IPRODHA Expte. 01144, Letra E Año 2019.

Que el presupuesto estimado para dicha contratación asciende a la suma de pesos un millón doscientos ochenta y un mil ochocientos con 00/100 (\$ 1.281.800,00).

Que ante tal motivo y por el monto a que pudiere ascender dicha contratación, la misma debe realizarse mediante lo autorizado en el artículo 85°, inciso 1ero., de la Ley de Contabilidad VII (Antes Ley 2303).

POR ELLO:

LA SEÑORA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE APOSTOLES

RESUELVE:

Artículo 1°: LLAMASE a Licitación Privada N° 01/22, con el objeto de contratar mano de obra para la ejecución de 2210,00 m2 de empedrado de Calles internas S/N del Barrio Los Yerbales de nuestra localidad, en el marco del Convenio IPRODHA Expte. 01144, Letra E Año 2019.

Artículo 2°: FIJASE el día 24 de enero del año en curso a las 11:00 hs., para la apertura de los sobres correspondientes a las ofertas presentadas.-

Artículo 3°: DISPONESE que el Presupuesto oficial para dicha Contratación asciende a la suma de pesos un millón doscientos ochenta y un mil ochocientos con 00/100 (\$ 1.281.800,00), AFECTANDOSE a la Partida: Trabajos públicos -Obras por Convenio 2.2.01.02.06.45.00 Convenio IPRODHA Expte. 01144, Letra E Año 2019, del presupuesto en vigencia.-

Artículo 4°: INVITASE a participar del acto licitatorio, a Contratistas del Municipio.-

Artículo 5°: FIJASE el valor de venta de los Pliegos en la suma de Pesos un mil con 00/100 (\$ 1.000,00).-

Artículo 6°: REFRENDARAN la presente el Sr. Secretario de Gobierno y Comunicación y el Sr. Secretario de Hacienda Municipal.-

Artículo 7°: REGÍSTRESE, comuníquese y cumplido, ARCHÍVESE

Apóstoles, Misiones.- 13 de enero de 2022.-

BOLETÍN OFICIAL DIGITAL DE APÓSTOLES

Creado por Ordenanza N°24/2020
Publicación QUINCENAL

N° 40-22



N° 40-22

14 DE ENERO DE 2022



Municipalidad de la Ciudad de Apóstoles
Capital Nacional de la Yerba Mate - Ciudad de las Flores
Juan de San Martín 70 - CP (3350)
Teléfono: (03758) 422194 / 423040
info@apostoles.gov.ar | www.apostoles.gov.ar
Apóstoles - Misiones - Argentina